



CUT: 61937-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 10 de abril de 2024

VISTO:

El expediente con CUT 61937-2022, presentado por don Sebastián Angulo Vera, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Los Angulos, que advierte error material en la Resolución Administrativa N°118-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 3) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N°29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según lo establece el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Reglamento a probado mediante DS N°004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N°118-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 26 de abril de 2022, resuelve reconocer a la organización de usuarios de agua de nivel básico Comité de Usuarios de Agua Los Ángulos;

Que, mediante carta N°001-2024-C.U.LOSANGULOS/P de fecha 3.4.2023, El presidente del comité de usuarios de agua Sr. Sebastián Angulo Vera señala que en la Resolución Administrativa N°118-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, se aprecia un error material con respecto al nombre de la organización de usuarios dice "Comité de Usuarios de Agua Los Ángulos", debe decir "Comité de Usuarios Canal de riego Los Angulos", y también advierte el error en tanto a la fuente de agua dice quebrada Quivinote debe decir quebrada Chivinote, por lo que solicita rectificar el error material;

Que, mediante Informe Técnico N°0022-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/EDPC, analiza que el acta de constitución folio número 2 del libro de actas, indica que el nombre de la organización quedo establecido como Comité de Usuarios de Agua Los Angulos, [...], por lo tanto, no procede la rectificación al nombre de Comité de Usuarios Canal de riego Los Angulos, descrito por el administrado, así mismo describe que efectivamente, en el octavo considerando describe la fuente de agua con el nombre de quebrada Quivinote y al canal con el nombre de Los Ángulos, de igual manera en el primer artículo de la parte resolutive indica el nombre de “Comité de Usuarios de Agua Los Ángulos”, cuando debía ser quebrada Chivinote y Comité de usuarios de agua Los Ángulos, finalmente concluye que se ha incurrido en error material en la Resolución Administrativa N°0118-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI y la Ley de Recursos Hídricos N°29338.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N°0118-2022-ANA-AAA.V-JZ-ALAJ.

Dice:

[...] quebrada Quivinote mediante la infraestructura de riego CD Los Ángulos y otros [...]

Debe decir:

[...] quebrada Chivinote mediante la infraestructura de riego CD Los Angulos y otros [...]

Dice:

[...] denominado “Comité de Usuarios de Agua Los Ángulos, [...]

Debe decir:

[...] denominado “Comité de Usuarios de Agua Los Angulos, [...]

Artículo Segundo. - **MANTENER** la plena vigencia de la Resolución Administrativa N°118-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, en la que no se oponga a la presente modificación.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Los Angulos, al correo sebastianangulovera@gmail.com, a la Comisión de Regantes Tembladera, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE